EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE- INDERSUCRE

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, una vez revisada la planta del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE, en esta no se dispone del personal suficiente que permita desarrollar las actividades referidas en el estudio previo que se anexa a la presente contratación directa.

Para constancia se firma en la Ciudad de Sincelejo a los 28 dia del mes de julio de 2023.

REINALDO FRANCISCO RAMIREZ MEJIA
Director INDERSUCRE